Expediente: **644/23**
Carátula: **ARREYES FRANCISCO OSCAR C/ MARRO S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS**

Unidad Judicial: **OFICINA DE GESTIÓN ASOCIADA DEL TRABAJO N°3**
Tipo Actuación: **DECRETOS**
Fecha Depósito: **03/06/2026 - 00:00**
Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:
27376575417 - BUABSE, PABLO MARCELO-DEMANDADO
20369983513 - ARREYES, FRANCISCO OSCAR-ACTOR
90000000000 - MARRO S.A.S., -DEMANDADO
20369983513 - LUCCHINI, GONZALO-POR DERECHO PROPIO
27376575417 - ISAS, MARIA MARGARITA-POR DERECHO PROPIO

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CAPITAL

Oficina de Gestión Asociada del Trabajo N°3

ACTUACIONES N°: 644/23

H105036232289

ARREYES FRANCISCO OSCAR C/ MARRO S.A.S. Y OTRO S/ COBRO DE PESOS. EXPTE. N°644/23. JUZGADO DEL TRABAJO VIII NOM

San Miguel de Tucumán, junio de 2026.

A la presentación del letrado Gonzalo Lucchini

1) Se tiene presente el informe actuarial y a conocimiento de las partes.

2) Atento a las constancias del presente proceso, advirtiendo que se incurrió en un error en la providencia del 01/06/2026, por cuanto los condenados solidarios se encuentran sujetos a las prescripciones de la Ley 24.522, en uso de las facultades conferidas por el art. 10 del CPL y 225 del CPCyC, supletorio, y a fin de poner orden al presente proceso dispongo REVOCAR la citada providencia, únicamente en lo relativo al inicio a la etapa de cumplimiento, y la consecuente intimación a Marro SAS, en los términos del art. 150 del CPL, 23 y 24 de la Ley 5.480 y 611 del CPCyC.

En sustitutiva, la citada providencia quedará redactada de la siguiente manera:

1. Atento al estado procesal de la causa, corresponde **DECLARAR DESIERTO** el recurso de apelación deducido por la demandada el 18/03/2025.

Al inicio de la etapa de cumplimiento en los términos del art. 150 del CPL, considerando la existencia de los procesos, BUABSE PABLO MARCELO C/ S/ QUIEBRA DIRECTA - EXPTE N°7464/25 y MARRO SAS S/QUIEBRA DIRECTA - EXPTE N°3179/24, no ha lugar, debiendo ocurrir, tanto en lo relativo al crédito de capital y de honorarios, por la vía y forma corrspondiente, art. 32 Ley 24.522.

2. Practicar **PLANILLA FISCAL**, teniendo en cuenta lo dispuesto en punto anterior.

3. LIBRAR OFICIO a la **OFICINA DE GESTION ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N° 3** a fin de que en el marco del proceso, **MARRO SAS S/QUIEBRA DIRECTA - EXPTE N°3179/24** se ponga en conocimiento de los síndicos designados, la existencia de este proceso.

4. LIBRAR OFICIO a la oficina de **GESTIÓN ASOCIADA CIVIL Y COMERCIAL N°1**, a fin de que en el marco del proceso, **BUABSE PABLO MARCELO S/ QUIEBRA DIRECTA - EXPTE N°7464/25** se ponga en conocimiento de los síndicos designados, la existencia de este proceso. 644/23 - BGE - JUZGADO DEL TRABAJO VIII NOM

Actuación firmada en fecha 02/06/2026

Certificado digital:
CN=FERNANDEZ CORONA Miguel Enrique, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 20163089204

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán https://www.justucuman.gov.ar.